CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	009	Fecha:	04 de septiembre del 2026
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**		
Nit:	809002832-5		
Contratista:	**JULIO CESAR RUIZ RUIZ**		
Identificación:	CC. 71140315		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** identificada con el NIT No. 809002832-5, representado por **CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA**, en calidad de **RECTORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.730950 de Ibagué, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E y reglamento Interno de la institución ACUERDO No. 005 DE 2024 y por la otra **JULIO CESAR RUIZ RUIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 711403.15, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, REPARACIÓN DE REDES Y EQUIPOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante Treinta (30) Días a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita-Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar integralmente y a todo costo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación, suministro e instalación de elementos correspondientes a los sistemas eléctricos, de iluminación, ventilación y climatización de las diferentes sedes de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades así:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UNIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 60X60	SALON 1 Y 2	4
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOBILLOS DE 30 WATIOS	SALON 6, 18, 19,30	4
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED 200 CON PANEL SOLAR 2200 LUMENES	ESTERIOR SALON 30, BAÑOS 43	2
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED 200 con fotocelda	CANCHA MULTIPLE 46	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFON Y BOMBILLO DE 50 WATIOS	SALON 13,14	1
6	ARREGLO LAMPARA DESANCLADA DE LA PARED	FRENTE SALON 18, SALON 20	2
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTRACTORES COCINA SEDE PRINCIPAL. INCLUYE: DESARME DE CADA UNA DE SUS PIEZAS, LAVADO CON AGUA Y DESENGRASANTE, LUBRICACION.	SALON 5	2
8	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SEDE PRINCIPAL Y CAJELI INCLUYE: DESARME DE CADA UNA DE SUS PIEZAS (CONDENSADOR Y EVAPORADOR), LAVADO CON AGUA Y DESENGRASANTE, LUBRICADO, AJUSTES DE CONTACTOS, NIVELADO DE GAS REFRIGERANTE	CAJELI 2- SALON 1,2,3,7,35,36,37,39 Y 40	12
9	MANTENIMIENTO VENTILADORES SEDE PRINCIPAL . INCLUYE: DESARME DE CADA UNA DE SUS PIEZAS, LAVADO CON AGUA Y DESENGRASANTE, LUBRICACION.	SEDE MORENO (60) CAJELI (20)	79
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DEL VENTILADOR	SALON 20, CAJELI PSICOLOGIA	2
11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES QUE NO PRENDEN		9
12	SUMINISTRO E INSTALACION LAPARA LED DE 18	SALON 35	6
13	SUMINISTRO E INSTALACION LAPARA LED DE 12	SALON 37, 38	6
14	REPARACION RED EELECTICA RECTORIA	SALON 37	1
15	METER TUBERIA ELECTRICA SUBTERRANEA	DETRÁS GRADERIA	1
16	MANTENIMIENTO Y REPARACION TABLERO GENERAL Y ACOMETIDA SEDE RURAL EL CAUHO UBICADA A 7 KILOMETROS SEDE PRINCIPAL	SEDE RURAL EL CAUCHO	1

2. Suministrar, transportar e instalar, cuando corresponda, las lámparas LED, bombillos, reflectores, plafones, tapas, tuberías, accesorios, repuestos, materiales eléctricos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que sean nuevos, de calidad adecuada y que cumplan las características y especificaciones técnicas exigidas por la Institución.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores, extractores y equipos de aire acondicionado, incluyendo, según corresponda, desarme, limpieza, lavado, desengrase, lubricación, revisión, ajustes, reparación, verificación de contactos, revisión del refrigerante y demás procedimientos técnicamente necesarios para dejarlos en adecuadas condiciones de funcionamiento.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de las redes e instalaciones eléctricas, incluyendo luminarias, canalizaciones, tubería eléctrica subterránea, tablero general, acometida y demás componentes contemplados en las especificaciones técnicas, adoptando las medidas de seguridad correspondientes durante su intervención.
5. Mantener disponibilidad para la ejecución del contrato y atender las instrucciones impartidas por el supervisor, presentándose en las sedes de la Institución en las fechas y horarios establecidos en el cronograma de trabajo concertado o comunicado por la supervisión, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las necesidades institucionales. El contratista deberá organizar y disponer oportunamente el personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para evitar retrasos injustificados en la ejecución.
6. Ejecutar las actividades contratadas en la sede principal, sede Cajeli y sede rural El Caucho, conforme al cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor. Todos los costos asociados al transporte y desplazamiento del contratista y de su personal hacia y entre las tres (3) sedes, así como la movilización, transporte, cargue y descargue de materiales, herramientas, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista y se entenderán incluidos en el valor de su oferta, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos, reembolsos, viáticos, gastos de viaje, transporte o valores adicionales por estos conceptos.
7. Disponer durante la ejecución de personal idóneo, herramientas, equipos, instrumentos, medios de transporte, elementos de protección personal y demás recursos técnicos y operativos necesarios para desarrollar correctamente las intervenciones, cumpliendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad y prevención de riesgos.
8. Verificar previamente las condiciones del área, red, instalación o equipo que será intervenido y comunicar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica no prevista que pueda afectar la correcta ejecución, absteniéndose de realizar modificaciones, actividades adicionales o cambios en las especificaciones sin conocimiento y autorización previa de la Institución cuando esta resulte necesaria.
9. Garantizar que las actividades ejecutadas, reparaciones realizadas y elementos instalados queden en correctas condiciones de funcionamiento, fijación, conexión, seguridad y terminación, efectuando las pruebas de funcionamiento correspondientes antes de su entrega al supervisor.
10. Responder por la calidad de los trabajos, materiales, elementos, repuestos y demás bienes suministrados e instalados, y corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para la Institución, aquellos que presenten deficiencias atribuibles a la ejecución del contratista o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas.
11. Proteger las instalaciones, bienes, equipos y demás elementos de la Institución durante la ejecución de los trabajos y responder por los daños que le sean imputables con ocasión de las actividades contratadas, realizando las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.

	12. Mantener las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, retirando al finalizar cada actividad los residuos, empaques, materiales sobrantes y demás elementos generados durante la ejecución, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución. 13. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier novedad, dificultad, daño adicional, condición de riesgo o circunstancia que pueda afectar el cronograma, la calidad, seguridad o correcta ejecución del contrato y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión. 14. Presentar los informes, soportes, registros fotográficos, relación de actividades ejecutadas y demás evidencias que sean requeridas por el supervisor para verificar el avance y cumplimiento del contrato y soportar las respectivas actas parciales y el recibo final. 15. Entregar la totalidad de las actividades contratadas dentro del plazo establecido, atendiendo las especificaciones técnicas y obteniendo el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor. 16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
5) Valor:	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (26.890.000)
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita-Tolima, pagará al contratista el valor pactado, en tres (3) pagos mensuales previa presentación de cuenta de cobro, documento equivalente o factura, informe de actividades y recibo a entera satisfacción del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto

<table>
<tr><td></td><td>administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</td></tr>
<tr><td>7)Impuestos:</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique
.</td></tr>
<tr><td>8)Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA DE ESPEDICION</th><th>VALOR</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>CDP - 20260023</td><td>Ago-03-2026</td><td>$ 27,212,000.00</td><td>2.1.2.02.02.005</td><td>1.3.3.2.00
1.3.3.6.04</td><td>$23.000.000.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9)Cuenta Bancaria</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>No</td><td>363353863</td><td>Banco</td><td>Bogotá</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10)Suspensión Temporal del Contrato:</td><td>Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>11) Cesión:</td><td>El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.</td></tr>
<tr><td>12) Supervisión:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ZULAY GÓMEZ GARZÓN – Auxiliar Administrativo 407-10 o quien hagas sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.</td></tr>
<tr><td>13) Ausencia de relación laboral:</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.</td></tr>
<tr><td>14) Inhabilidades e incompatibilidades:</td><td>El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.</td></tr>
<tr><td>15)Garantías:</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad civil contractual y extra contractual</td><td>X</td><td></td><td>Por valor de 20 S.M.L.M.V.</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16) Clausulas excepcionales:</td><td>Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.</td></tr>
<tr><td>17) Causales de Terminación:</td><td>El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>18) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del</td></tr>
</table>

	valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas,adiciones,terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 , no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082

	de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1 la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita- Tolima, de Calle 2 A # 11 - 01–, correo electrónico: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com 2) al Contratista en el correo electrónico : uizjulcesar@gmail.com MZ 6 CS 4 URB. CARLOS ALBERTO RUBIO ETAPA 2 San Sebastián de Mariquita – Tolima Tel: 3209252771
Elaboró: Anyela Monroy – contratista	
Revisó: Claudia Soledad Rojas Zapata	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONTRATANTE

CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA
Rectora
Ordenadora del gasto

CONTRATISTA

JULIO CESAR RUIZ RUIZ
C.C. CC. 71140315 de Montebello